



## **ACTA DE AUDIENCIA**

### **REF AMAC .UCC. E 8430-02/2018**

En las instalaciones de la Unidad de Convivencia y Contravencional, del Municipio de Antigua Cuscatlán, a las nueve horas treinta y cinco minutos del día veintisiete de abril de dos mil dieciocho. Se procede a celebrar la AUDIENCIA DE SENTENCIA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO, de conformidad a lo establecido en el artículos ciento diecisiete de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antigua Cuscatlán, Departamento de La Libertad, preside esta Audiencia el Licenciado William M. Gámez Osorio, Delegado Contravencional Municipal, Ante quien Comparecen el -----, por lo cual el suscrito Delegado da inicio a esta Audiencia haciendo del conocimiento al compareciente que la misma se debe en vista de que el día veinticuatro de abril de dos mil dieciocho, se le impuso -----, la esquila de emplazamiento Número 8430, por atribuírsele la comisión de la Contravencional establecida en el artículo ochenta y siete de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antigua Cuscatlán, Departamento de La Libertad, contravención la cual consiste **Fumar en Lugares no autorizados**, contravención la cual fue cometida en Baños Públicos Mercadito Municipal de Merliot, Antigua Cuscatlán, a las nueve horas cuarenta minutos del día veinticuatro de abril de dos mil dieciocho, posteriormente se le concede la palabra al señor -----, quien manifiesta lo siguiente Que efectivamente Cometió la Contravención antes referida y su intención es cancelar la Multa que se le Impongan teniéndosele en consideración su capacidad económica y manifestarle que nunca más vuelva a cometer esta Contravención. Oído que



fue el compareciente el Delegado Contravencional Municipal, establece que en vista del informe en el cual se remite la esquila de emplazamiento y lo manifestado por el señor -----es claro el cometimiento de la contravención establecida en el artículo ochenta y siete de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antigua Cuscatlán, Departamento de La Libertad, por lo que de conformidad a lo establecido en los artículos ciento diecisiete, y ciento diecinueve de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antigua Cuscatlán, y en vista de la presencia del compareciente y a su capacidad económica **SE RESUELVE:**

Condénese al señor -----, a pagar la cantidad de **veinte dólares con catorce centavos de dólar de los Estados Unidos de América, (\$20.14)** por haber cometido la Contravención establecida en el artículo ochenta y siete de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antigua Cuscatlán. Y no habiendo nada más que hacer constar damos por concluida la presente Acta que consta de una hoja útil, la cual para constancia firmamos. VALE

F. \_\_\_\_\_  
-----  
Compareciente

F. \_\_\_\_\_  
Lic. William M. Gámez Osorio  
Delegado Contravencional Municipal